

Auxilio que mandé no llegó á tiempo, pero se continúa persecucion y en combinacion con fuerzas de Sinaloa.

En el asalto murieron cuatro hombres de los que escoltaban conducta, y de los bandidos murió Ivon Guzman y algunos otros.

Asalto fué en el "Favor," Estado de Sinaloa, el 17 actual, á las once de la noche.—*J. M. Flores.*

México, Noviembre 24 de 1879.—Ciudadano Gobernador Juan Manuel Flores.—Durango.

Enterado de que gavilla Ramirez atacó y tomó conducta que iba de esa ciudad á Mazatlan. Espero que la fuerza que vd. destinó haga tenaz persecucion á los malhechores de que se trata, y á fin de que dé buenos resultados y prevenga á los jefes de fuerza federal en Sinaloa y Tepic; y recomiendo al Gobernador Cañedo destaquen á su vez fuerzas competentes que sin descanso persigan á la banda que acaudilla Ramirez.—*Pacheco.*—Ciudadano Jefe de las armas en Sinaloa.—Mazatlan.

C. general Ignacio M. Escudero.—Tepic.

El Gobernador de Durango comunica que el dia 17 atacó la gavilla de Ramirez en el "Favor," una conducta que iba para Mazatlan, robando treinta y cuatro mil pesos, treinta mulas y una partida de zaprapes: dicho Gobernador ha destacado fuerzas sobre aquellos malhechores; y el Ciudadano Presidente ordena que haga vd. salir fuerza competente sobre aquella gavilla que, sin descanso, haga una tenaz persecucion hasta lograr destruirla.—*Pacheco.*

Teléfono remitido de Durango el 20 de Noviembre de 1879.

Recibido en Palacio el 25 á las 10 hs. 26 ms. de la mañana.

Ciudadano Secretario de Guerra:

Comercio pidió auxilio á fuerza federal para escoltar conducta que habia salido á Mazatlan.

Escolta se mandó el dia 16 por la noche, y ayer se decia que sublevados Ramirez habian quitado el dinero atacando atajos en rancho de Tepalcates; el auxilio aún no llegaba.—*S. Ortiz.*

México, Noviembre 25 de 1879.—C. coronel S. Ortiz.—Durango.

Enterado de su telegrama del dia 20 relativo á robo de conducta, que iba para Mazatlan, por gavilla Ramirez.

Dígame vd. qué número de fuerza federal se dió para escoltar la conducta; á qué auxilio se refiere al decir que aún no llegaba al rancho de Tepalcates cuando fué atacada la conducta y si se ha continuado la persecucion de la gavilla de que se trata.—*Pacheco.*

Teléfono remitido de Durango el 22 de Noviembre de 1879.

Recibido en Palacio el 27 á la una 56 minutos de la tarde.

Ciudadano Secretario de Guerra:

El 17 de este en el rancho del "Favor" fué asaltada y quitada la conducta que salió para Mazatlan, por los pronunciados de aquel Estado.

El auxilio salió de ésta el mismo dia, por lo que llegó tarde, y van en su persecucion.

Con resultado de ésta daré cuenta á esa Secretaria.—*S. Ortiz.*

Son copias. México, Noviembre 27 de 1879.—*José Justo Alvarez,* Oficial Mayor.

## DOCUMENTO NUMERO 77.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA.—SECCION DE GUERRA.

El C. coronel Manuel Insunza, jefe expedicionario con fuerzas federales y del Estado, sobre la gavilla Ramirez, desde Copala y con fecha 22 del que fina, comunica á este Gobierno por conducto de su secretaria, lo siguiente:

"Hónrome en participar á vd. para conocimiento del ciudadano Gobernador del Estado, que el 21 del presente entre 8 y 9 de la noche di alcance á la gavilla Ramirez en el pueblo de Pánuco, en donde atacándola logré hacerle un prisionero montado y dispersándola en su mayor parte por los diversos rumbos de la Sierra, pues solo van con el ex-general Ramirez el apellidado Bazan con 18 individuos que lo acompañan, llevándose el resto de la conducta que han podido conservar, pues se me ha dicho por todos estos puntos y en el mismo Pánuco, que dos horas ántes que los atacara se habian repartido el dinero, cargando cada individuo lo que pudo, razon porque á mi juicio en los momentos del ataque prefirieron desbandarse llevándose consigo el dinero que se repartieron.

Los que siguen á Ramirez van rumbo al Rosario y los persigo tenazmente hasta lograr su exterminio. Por nuestra parte solo tenemos que lamentar la herida leve de un soldado del 8.º batallon."

Lo que tengo la honra y satisfaccion de comunicar á vd. para conocimiento del ciudadano Presidente de la República.

Libertad y Constitucion. Culiacan Rosales, Noviembre 30 de 1879.—*F. Cañedo.*—*J. C. Elvialde,* Oficial Mayor.—Al Ministro de Gobernacion.—México.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Seccion 2ª

Quedo impuesto por el oficio de vd. fecha 30 de Noviembre último, de que la fuerza al mando del ciudadano coronel Manuel Insunza derrotó en Pánuco á la gavilla del ex-general Ramirez.

Libertad en la Constitucion. México, Diciembre 26 de 1879.—P. O. del ciudadano Secretario.—*E. Escudero,* Oficial Mayor.—Al Gobernador del Estado de Sinaloa.—Culiacan.

Es copia, México, Diciembre 29 de 1879.—*E. Escudero,* Oficial Mayor.

## DOCUMENTO NUMERO 78.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Por conducto de la Secretaria se dice hoy al ciudadano Presidente de la Corporacion Municipal de la Villa de Matamoros de la Laguna, lo siguiente:

"Se ha impuesto el ciudadano Gobernador del atento oficio de vd. fecha 6 del que rige, en que se sirve



trascibir el acuerdo celebrado por la Corporacion Municipal que dignamente preside, relativo á solicitar se autorice á la misma Corporacion para organizar y disponer la marcha de una Comision competente hasta la "Sierra Mojada," á efecto de que haga se reconozcan y respeten en ella las autoridades del Estado, desconociendo las determinaciones que se hayan dictado por autoridad extraña: y con vista de todo, ha acordado se le diga en contestacion, como me honro de verificarlo que, siendo un deber de los Coahuilenses conforme á las disposiciones de la fraccion 5.<sup>a</sup> art. 14 de su Constitucion local, defender, entre otras cosas el territorio del Estado, su honor y derechos, y considerando que la "Sierra Mojada" está comprendida dentro del primero, el Gobierno autoriza á la Corporacion Municipal de esa Villa, para que obrando de conformidad con las de Viezca y San Pedro de la Laguna, acuerden el nombramiento de una Comision compuesta de tres personas, que representen cada una la Municipalidad que la elije y las tres juntas al Estado de que son dignos hijos, presidiendo dicha Comision el Sr. general Andrés P. Viezca, si se hallare en Parras de la Fuente, y en caso de ausencia, á larga distancia, el que nombren los tres Ayuntamientos citados, de entre los miembros de la misma Comision: que ésta lleve para su respetabilidad, seguridad y defensa, el mayor número de hombres armados, montados y equipados que puedan proporcionarle las municipalidades referidas, cuya fuerza irá á las órdenes del Presidente de la Comision, el cual en casos graves, consultará el parecer de los demas individuos que la forman y seguirá el dictámen de la mayoría.

La Comision llevará por objeto respetar y hacer que se respeten los derechos del Estado dentro de su territorio: ocurrirá para ello en caso necesario á las autoridades de los pueblos vecinos del Estado de Durango, á fin que le presten el apoyo necesario para cumplir su encargo, y aún podrá solicitar del Gobierno de aquel Estado y de sus poderes públicos, la proteccion que reclama el respeto á la soberanía y al territorio de un Estado hermano, amigo y vecino. Y en casos extremos, cuando agotados los medios de la prudencia y la cortesania y desatendidos los fueros de la justicia y del derecho viere amagada é invadida la jurisdiccion del Estado, desconocidos y ultrajados sus derechos, burlada su autoridad y la justicia de su causa, resistirá cualquiera agresion armada y rechazará la fuerza con la fuerza; no sin protestar ántes contra los ataques violentos de los agresores, ante sus jefes y superiores inmediatos y ante el Gobierno del Estado de Durango, poniendo todo en conocimiento de este Gobierno del Estado violentamente y con la mayor oportunidad.

Lo digo á vd. para su conocimiento y satisfaccion y el de la Corporacion que debidamente preside, dando las gracias á nombre del Gobierno por la eficacia con que procura la integridad del Estado y la conservacion de sus derechos é intereses."

Lo que tengo la honra de trascibir á vd. suplicándole se sirva elevarlo al superior conocimiento del señor Presidente Constitucional de la República, á efecto de que se digue dictar las providencias que estime de su resorte para evitar las agresiones que injustificada y constantemente ha estado sufriendo y sufre Coahuila de parte de algunos de sus vecinos Estados y muy marcadamente de Durango, que á pesar del notorio derecho que le asiste en la Sierra de Ramirez y de las supremas desiciones judiciales que le han reconocido á Coahuila la jurisdiccion en ésta, no ha cesado Durango de ocuparla por medio de los que han denunciado sus minerales, avanzando hoy sin autoridades y señaladamente las del Distrito de Mapimí á internarse por el desierto hasta la "Sierra Mojada," distante poco más ó ménos de treinta leguas de la Villa de Cuatro Ciénegas de este Estado, mientras que de los pueblos de Durango está separada por un gran desierto, teniendo de por medio el Bolvon de Mapimí, no explorado y correspondiente, cuando ménos por mitad á uno y otro Estado

Por cuyas razones y porque dicha "Sierra Mojada" ha sido y es reconocida como pertenencia de Coahuila que frecuentemente la ha visitado en sus expediciones contra los indios bárbaros y que tiene á su favor el reconocimiento de hijos ilustrados de Durango, Coahuila se ha resuelto á sostener sus derechos por todos los medios posibles para fijar un hasta aquí á las injustificables agresiones de sus vecinos, si las vías de justicia, de la moralidad, del convencimiento y de la fraternidad que ha puesto y está dispuesto á poner en ejercicio, fueren ineficaces para hacer respetar su autonomia y derechos y ponerla á cubierto de una agresion armada que jamas ha promovido ni promoverá, pero que su honor y dignidad lo ponen en el deber de rechazar, si el Supremo Jefe de la República y su ministerio con su ilustracion y tino acostumbrados no impiden una violacion del territorio de Coahuila, por medio de disposiciones sabias y justas que este Gobierno se promete expedirán con la prudencia y tino que los designe.

Libertad en la Constitucion. Villa de Progreso, Junio 19 de 1879.—*Hipólito Charles, Miguel Gómez y Cárdenas*, Secretario.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México.

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.—Seccion 2.<sup>a</sup>

El Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 19 de Junio próximo pasado dice á esta Secretaría lo que sigue:

"Por conducto de etc."

Lo que tengo la honra de trascibir á vd. por acuerdo del Presidente de la República, á fin de que se sirva dictar, en la esfera de sus atribuciones, las medidas convenientes para impedir cualquiera violencia que pueda producir el trastorno del orden público, con motivo de las diferencias que sobre límites tiene pendientes ese Estado con el de Coahuila.

El mismo primer Magistrado me ordena exite á vd. como lo verifico, á que, en obsequio de la paz pública y de las relaciones de amistad que deben existir entre los Estados de la Federacion, procure vd. en cuanto estuviere de su parte, se dirima la referida cuestion de límites, en los términos que expresa el artículo 110 de la Constitucion de la República.

Libertad en la Constitucion. México, Julio 9 de 1879.—*Pankhurst*.—Al Gobernador del Estado.—Durango.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Seccion 2.<sup>a</sup>

Por acuerdo del Presidente, hoy se trascibe al gobernador del Estado de Durango el oficio de vd. fecha 19 de Junio próximo pasado, en el que se sirve insertar el que dirige al Presidente Municipal de la Villa de Matamoros de la Laguna, dándole instrucciones para que una comision representante de ese Estado y alguna fuerza armada marchen á situarse á "Sierra Mojada," á fin de que haga respetar los límites de Coahuila, haciendo uso de la fuerza en último extremo para rechazar cualquiera agresion.

Al tener el honor de decirlo á vd. en respuesta á su citado oficio, le recomiendo, por acuerdo del Presidente de la República, que en obsequio de la paz pública y de las relaciones de amistad que deben existir entre los Estados de la Federacion, se sirva procurar en cuanto estuviere de su parte, que la cuestion de límites que existe entre ese Estado y el de Durango, se dirima en los términos que expresa el artículo 110 de la Constitucion de la República.

Libertad y Constitucion. México, Julio 9 de 1879.—*Pankhurst*.—Al Gobernador de Coahuila de Zaragoza.—Saltillo.

## DOCUMENTO NUMERO 79.

Telégrama remitido de Durango el 14 de Julio de 1879.—Recibido en Palacio el 22 del mismo á las 9 y 20 minutos de la mañana.

Ciudadano Secretario de Gobernacion:

Ultimamente vecinos de Mapimí descubrieron mineral de "Sierra Mojada," en terrenos de aquel partido. Gobernador de Coahuila, pretende que "Sierra Mojada" pertenece á su Estado. Se hace invitacion para arreglar amistosamente la cuestion. Hoy recibo noticia de que ayer salió de Coahuila para apoderarse de "Sierra Mojada," despreciando aquel Gobernador proposiciones que yo habia hecho. Sin embargo de que estoy resuelto á agotar los medios de prudencia, temo un conflicto entre ambos Estados.

Sírvase vd. poner remedio, librando órdenes general Charles, para que suspenda vías de hecho.—*Juan M. Flores*.



Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México, Julio 23 de 1879.—Telégrama al Saltillo.

Ciudadano Gobernador del Estado:

Me ordena el Presidente de la República, recomiende á vd. eficazmente evite todo conflicto de armas entre ese Estado y el de Durango, con motivo del negocio de "Sierra Mojada," teniendo presente que sus resultados serian de la responsabilidad de vd. Que para hacer valer los derechos de ese Estado en dicho negocio, se sirva proceder estrictamente conforme á la Constitucion.—*Pankhurst.*

Telégrama á Durango.

Ciudadano Gobernador de Durango:

Hoy digo por esta vía al Gobernador de Coahuila, lo que sigue:

"Me ordena el Presidente, etc."

Lo trascribo á vd. en respuesta á su telégrama del 14, recibido hasta el 22 del actual.—*Pankhurst.*

#### DOCUMENTO NUMERO 80.

REPÚBLICA MEXICANA.—GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.—  
SECCION DE GOBERNACION.—NÚMERO 859.

Por la respetable nota de vd., de 9 del presente, se ha impuesto el Gobierno de mi cargo, de la que con fecha 19 de Junio anterior, dirigió á esa Secretaría de su digno cargo el Gobernador de Coahuila, y de la excitativa que el Presidente de la República ordenó se me hiciese, para que este Gobierno procure arreglar la cuestion de límites con el de Coahuila, en los términos prescritos por el artículo 110 de la Constitucion Federal.

En debida respuesta, debo asegurar á vd., para conocimiento del Supremo Magistrado de la Nacion, que el Gobierno de mi cargo abunda en los mejores deseos de conservar la paz y buena armonía con el Gobierno de Coahuila.

El 8 de Julio actual, recibí de dicho Gobierno una comunicacion idéntica á la ya referida que vd. se sirvió trascribirme, y di la contestacion siguiente:

"Se ha impuesto el Gobierno de mi cargo, de la nota de vd. fecha 19 del próximo pasado Junio, en que se sirve comunicarme que ha dado autorizacion á las corporaciones municipales de Matamoros de la Laguna, Viezca y San Pedro de la Laguna, para que organicen una Comision de tres personas que vaya con la mayor fuerza posible á recobrar la "Sierra Mojada," de que falsamente se supone despojado ese Estado, por autoridades subalternas de Durango. Debo advertir á ese Gobierno de su digno cargo, que no se concilian muy bien las propuestas que se sirve hacerme para celebrar un amistoso arreglo con la autorizacion atentatoria que se ha dignado conceder para recobrar por la fuerza un territorio cuya propiedad es muy dudosa, pues los mismos fundamentos que ese Estado tiene para suponer á "Sierra Mojada" dentro de su territorio, esos mismos y algunos otros más tiene Durango para creer que está dentro del suyo. En tal virtud, si ese Gobierno se niega á deslindar esta cuestion amistosamente y empleando los recursos legales, va á surgir un conflicto de trascendentales consecuencias, que, por mi parte, estoy dispuesto á evitar, siempre que ese Gobierno con la prudencia que le caracteriza, y penetrado de la alta mision de los

gobernantes, se desprenda un momento de la influencia que haya ejercido en su ánimo la idea de que Durango quiera apropiarse un terreno sin que preceda la decision de autoridad competente."

Como se ve, por la comunicacion anterior, este Gobierno desea evitar con el de Coahuila toda clase de conflictos, y está dispuesto á obsequiar la justicia y respetar los derechos de aquel Estado. Así lo ha manifestado expresa y terminantemente á su Gobernador, proponiéndole que comisionados de los dos Estados se reunan en Villa Lerdo ó Sacramento, con el objeto de estudiar concienzudamente la cuestion, y de presentar á los Gobiernos proposiciones justificadas y racionales de un arreglo amistoso sobre linderos en el rumbo de "Sierra Mojada."

Suplicósele tambien al Gobierno de Coahuila, que entretanto la cuestion pendiente tenia la solucion pacífica que debemos esperar, se sirviera mandar suspender su expedicion sobre la "Sierra Mojada," quedando las cosas interinamente en el estado en que se hallaban; supuesto de que, aun dado caso de que los terrenos en cuestion se declarasen pertenecientes á aquel Estado, siempre sería de estricta justicia respetar los derechos de los hijos de Durango, que con carácter de particulares, y como registradores de minas, han adquirido de la mejor buena fé, en territorio de la "Sierra Mojada."

Sin embargo de tan conciliadoras pretensiones del Gobierno de Durango, el de Coahuila ha dispuesto que siga adelante su expedicion armada, con objeto de recobrar los terrenos en cuestion, y expulsar á los mineros que á costa de sacrificios y fatigas sin cuento, lograron descubrir los tesoros ocultos en las entrañas de la Sierra y en medio de un desierto, nunca ántes de ahora explotado.

Teniendo, pues, este Gobierno el derecho de posesion, cuando ménos, y el deber indeclinable de proteger las vidas é intereses de los hijos de Durango, que en medio de mil privaciones y trabajos, disputan su riqueza á la "Sierra Mojada," es de todo punto imposible contemplar con serenidad estoica, los sucesos de Coahuila en aquel territorio, y tampoco es posible preveer las providencias que se verá precisado á dictar mi Gobierno, si la soberanía del Estado llegare á ser ajada y sus derechos conculcados por el Gobierno de Coahuila; mas puedo asegurar á vd. que por parte de Durango serán agotados todos los medios que la prudencia aconseja para llevar á buen término y en la mejor armonía, la cuestion con Coahuila.

Suplico á vd. lo haga así presente al Supremo Magistrado de la República.

Libertad en la Constitucion. Durango, Julio 20 de 1879.—*J. M. Flores.*—*J. I. Briones*, Secretario.—  
Al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México.

#### DOCUMENTO NUMERO 81.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

El Presidente de la Corporacion Municipal de la Villa de Matamoros de la Laguna, trascribe á este Gobierno por el conducto debido, una acta del tenor siguiente:

"En la Villa de Matamoros de la Laguna, á los cuatro días del mes de Julio de 1879, reunidos en el Salon de sesiones de esta Villa, los tres representantes de los Ayuntamientos de esta Municipalidad, San Pedro de la Colonia y Viezca, prévia instalacion declarada en junta á las cuatro de la tarde del dia 30 del pasado Junio, con el fin de nombrar de conformidad las personas que han de formar la Comision que debe arribar á la "Sierra Mojada," en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Gobierno del Estado, segun comunicacion oficial de fecha 18 del citado Junio, habiéndose prorogado la junta desde el dia en que se instaló hasta hoy, para esperarse la resolucion del C. general Andrés S. Viezca, como jefe principal nombrado por aquella superioridad para encabezar la Comision referida, cuya contestacion se recibió por el